



**SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y  
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD**

---

GIIS-A003-01-04

**GUÍAS Y FORMATOS PARA EL  
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN  
SALUD REFERENTE A LA SOLICITUD,  
REGISTRO Y MANEJO DE OID**

**Versión 01**

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>		
	CLAVE DEL DOCUMENTO: <b>GII-A003-01-04</b>	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: <b>00.04</b>	FECHA DEL DOCUMENTO: <b>15 de septiembre de 2014</b>

# PREFACIO

---

## Información de contacto

Para mayor información sobre este documento, favor de contactar a la Dirección General de Información en Salud, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 450 - 11 Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06600, Teléfono. +52 (55) 5514 5964, 5208 4929, o bien, por medio de correo electrónico a [dgis@salud.gob.mx](mailto:dgis@salud.gob.mx) con el asunto "GUÍAS Y FORMATOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN".

## Historial de revisiones

Fecha	Versión	Madurez	Descripción	Autor
12/Mar/2013	01	Borrador interno	Integración de información recopilada de proyectos previos en otros países y mejores prácticas de HL7 internacional.	ECJ
05/Abr/2013	02	Borrador para revisión sectorial	Integración de observaciones de expertos y áreas externas a DGIS.	ECJ
06/May/2013	03	Borrador oficial.	Corrección editorial.	ECJ
15/Sep/2014	04	Publicación Web	Versión final de documento	ECJ

## Participantes

Institución, dependencia u organismo	Nombre y Cargo	Iniciales
Dirección General de Información en Salud, Secretaría de Salud	Efraín Cruz Jiménez, Director de Proyectos	ECJ
	Mary Carmen Espinoza Fernández, Jefa del Departamento de Primer Nivel	MCEF
HL7 España	Josep Vilalta Marzo, Vico Consulting	JVM

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: <b>GII-A003-01-04</b>	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: <b>00.04</b>

## Contenido

Prefacio	2
Información de contacto	2
Historial de revisiones	2
Participantes	2
Contenido	3
Presentación de la guía	4
Introducción	4
Audiencia	7
Alcance	7
Justificación	8
Términos y Definiciones	8
Referencias	9
Ligas Web	9
Bibliografía	9
Manejo de OID	10
Características de los Identificadores OID	10
Solicitud de OID	16
Registro de OID	18
Validaciones adicionales	19
Sugerencias en el Manejo de OIDs	20
Organizaciones Pequeñas y Medianas.	20
Organizaciones Grandes.	21
Verificación de apego a esta Guía y Formatos	23
Apéndice 1	24

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GII-A003-01-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 00.04

# PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

---

## Introducción

El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado que prestan servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud. Lo anterior da como resultado que el sector salud en México se encuentre disperso, heterogéneo y con un nivel de control muy bajo.

Así mismo, actualmente en el sector salud no existe un mecanismo de identificación única dentro de los diferentes dominios de atención médica, necesarios durante el intercambio de información, no sólo para identificar de manera única a personas, sino también vocabularios, instituciones, documentos electrónicos y otros objetos de interés dentro del ámbito de la salud y las tecnologías de la información. Para estos fines, la organización HL7 Internacional mediante el uso de estándares ISO, ha considerado el uso de identificadores conocidos como OIDs (Object Identifiers).

El término “OID” es el acrónimo de “Object Identifier” o identificador de objeto por su traducción al español. Está especificado en la cláusula 28 del estándar ISO/IEC 8824:1990(E). Un OID es un identificador único global cuyo valor es creado por una autoridad registradora de acuerdo con la serie de estándares ISO 9834. Una unidad de registro no es más que una entidad a la cual se le ha asignado la responsabilidad de crear OIDs. Hay varias formas de que este identificador pueda representarse, la organización internacional HL7 ha elegido representar los OIDs de una forma tal que, el OID conste sólo de números y puntos, por ejemplo: 2.16.840.1.113883.3.1. En la práctica, un OID simplemente es un identificador único de objetos, que contiene una serie de reglas mínimas acerca de su creación y manejo.

Los OID son ramas en una estructura de árbol, en la que el número más a la izquierda representa la raíz y el número más a la derecha que representa una hoja.

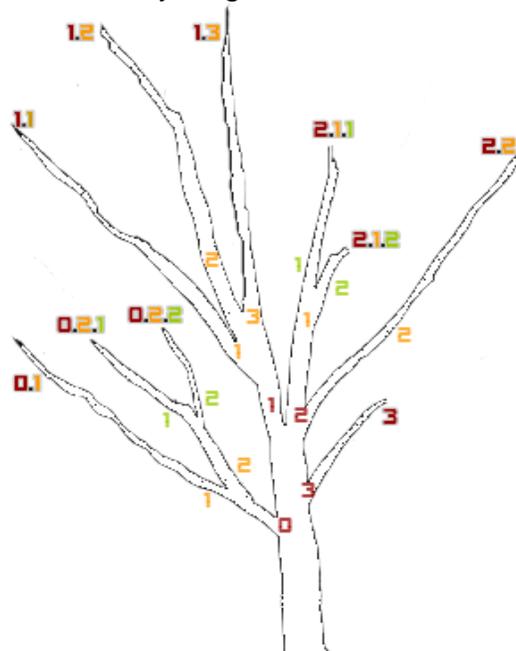
De acuerdo a los estándares, cada OID es creado y registrado por una Autoridad de Asignación local (México), o internacional en la materia. Cada una de estas autoridades podrá asignar nuevos OID a partir del delegado por las autoridades. Finalmente, una de estas autoridades asigna un único número que corresponde a un nodo en el árbol. Este nodo puede representar una autoridad de registro (en cuyo caso existe un OID que identifica la autoridad) o una instancia de un objeto.

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GII-A003-01-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 00.04

Los OIDs son un estándar de identificación ISO con el propósito de definir un esquema que identifica a los objetos de manera única a nivel global. Este esquema es muy conocido y utilizado a nivel internacional y es utilizado por múltiples estándares de información como HL7, DICOM y X590 (para encriptación). Asociaciones como Health Level Seven International identifica de manera unívoca los objetos participantes en un escenario de intercambio de información, que posteriormente organiza en artefactos orientados a resolver las necesidades de intercambio de información en estos escenarios (mensajes v3 - documentos clínicos CDA, etc.). Un artefacto de interoperabilidad puede usar OIDs procedentes de varias fuentes (autoridades de asignación).

Una vez que ha sido asignado, un OID nunca se retira o reutiliza, ya que siempre identifica el mismo objeto. Puede suceder que un mismo objeto disponga de varios OIDs asignados en el tiempo por varias organizaciones que han recibido sus ramas de OIDs desde distintas autoridades de asignación. En estos casos, dichos objetos estarán sujetos a un proceso de armonización que permita relacionar todos los OIDs asignados al objeto.

A continuación se presenta un ejemplo gráfico de la estructura de árbol a partir de la cual se puede observar y entender la creación y asignación de OIDs:



*Ejemplo de estructura de árbol de OID.*

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GII-A003-01-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 00.04

## Restricciones de los OID

El estándar ISO establece algunas restricciones respecto de los números que pueden ser usados en cada una de las ramas o nodos raíz.

Existen estándares o especificaciones que limitan la longitud máxima de la cadena de caracteres que conforman un OID. El caso más común es el asociado con el estándar DICOM (Digital Imaging and Communications in Medicine), el cual establece que los OIDs utilizados durante el intercambio de imágenes clínicas no deben tener una longitud superior a 64 caracteres.

La secuencia de dígitos entre los puntos decimales no está limitada por el estándar. Sin embargo, algunas implementaciones podrían tener ciertas limitaciones, por lo que es importante considerar esta situación para aquellas ramas que se asigne y cuyo contexto de objetos incremente su volumen rápidamente.

## Los OIDs en los estándares de intercambio de información en salud

Los OIDs son utilizados en documentos electrónicos estructurados y mensajería en el ámbito de la salud, lo anterior para agregar unicidad global a los identificadores utilizados dentro de cada uno de estos artefactos. En este contexto, los OIDs son utilizados para identificar diferentes categorías de objetos:

### 1.- Entidades y Roles.

- Personas, profesiones, pacientes, organizaciones, centros de atención, áreas de servicios, países, dispositivos, sistemas, muestras, etc.

### 2.- Procesos.

- Asistencia, orden médica/enfermería, solicitudes de exploración, informes, prescripciones farmacéuticas, etc.

### 3.- Vocabularios.

- Locales (datos específicos, nomenclaturas propias, etc.).
- Nacionales (datos demográficos, nomenclaturas territoriales, etc.).
- Internacionales (SNOMED CT, CIE9-MC, CIE10, LOINC, etc.).

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>		
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GII-A003-01-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 00.04	FECHA DEL DOCUMENTO: 15 de septiembre de 2014

## Enfoque

La presente Guía aborda el tema de asignación de un identificador OID único a un objeto OID (Object identifier) o artefacto de intercambio de información en el ámbito de la salud en México, describiendo primeramente la forma en la que los prestadores de servicios de salud y desarrolladores de software de salud, pueden adquirir un OID y utilizarlo como raíz, a partir del cual, podrán administrar y crecer su estructura de identificadores de manera interna.

En segundo lugar se describe la forma en que cada OID puede ser utilizado para generar nuevos OIDs, mismos que se pueden utilizar para etiquetar los diferentes sistemas, aplicaciones, documentos clínicos, mensajes, etc. producidos por cada prestador de servicios de salud.

## Audiencia

Este documento está dirigido a personal con conocimientos técnicos en tecnologías de la información de los Prestadores de Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud de México y desarrolladores de software de salud que utilicen o deseen implementar Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, a los cuales le son aplicables otras guías de intercambio de información en la que sea requerido el uso de identificadores OID.

Dentro de la audiencia de esta Guía se incluyen: desarrolladores y arquitectos de software, responsables de SIREs (dentro de los que se encuentran los sistemas de Expediente Clínico Electrónico), responsables de aplicaciones de gestión de documentos y aquellos responsables de sistemas que utilicen o implementen estándares de intercambio de información (HL7 CDA R2, HL7 V3, PIX V3, DICOM, etc.).

## Alcance

Esta Guía es obligatoria para Prestadores de Servicios de Salud del sector público, privado y social que implementen Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Así mismo, es obligatoria para dar cumplimiento a aquellas guías de intercambio de información en salud en las que se requiere obligatoriamente el uso de OIDs.

El propósito de este documento es describir la forma en la que se deben gestionar, solicitar y registrar los diversos valores necesarios para proporcionar la unicidad requerida a nivel global en la identificación de objetos dentro del contexto de intercambio de información en salud, es decir los OIDs, que son utilizados tanto para pacientes, documentos, prestadores de servicios de salud, establecimientos de salud, documentos clínicos, mensajes, etc. Esta guía puede ayudar a las organizaciones a desarrollar una estrategia de implementación y mantenimiento de OIDs.

Esta Guía es de uso obligado para Prestadores de Servicios de Salud y desarrolladores de software de salud. Aplica para cualquier sistema de información de registro electrónico para la salud.

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: <b>GII-A003-01-04</b>	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: <b>00.04</b>

## Justificación

A continuación se listan las disposiciones normativas y legales que permiten generar el marco normativo para el uso e implementación de la presente Guía:

Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o., 6o., 7o., 104, 106, 107 y 109 Bis de la Ley General de Salud, y 7, fracción XVI, 16 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud.

NOM-035-SSA3-2012, en materia de Información en Salud.

## Términos y Definiciones

Término/Acrónimo	Definición
<b>SIRES</b>	Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud.
<b>ECE</b>	Expediente Clínico Electrónico.
<b>CURP</b>	Clave Única de Registro de Población.
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes.
<b>APF</b>	Administración Pública Federal.
<b>XML</b>	Extensible Markup Language.
<b>XSD</b>	XML Schema.
<b>XSL</b>	Extensible Stylesheet Language.
<b>HL7</b>	Health Leven Seven.
<b>IHE</b>	Integrating the Healthcare Enterprise.
<b>CLUES</b>	Clave Única de Establecimientos de Salud.
<b>OID</b>	Acrónimo del término en el idioma inglés "Object Identifier". Un identificador único global creado mediante el uso de reglas establecidas en el estándar ISO 9834. Término en plural: OIDs.
<b>Namespace</b>	Un identificador que describe un contexto en el cual los objetos son identificados de manera única.
<b>Autoridad de Registro</b>	Una entidad autorizada para la asignación, registro y administración de OIDs dentro de un contexto.
<b>DGIS</b>	Dirección General de Información en Salud.

	GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID		
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GII-A003-01-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 00.04	FECHA DEL DOCUMENTO: 15 de septiembre de 2014

## REFERENCIAS

---

### Ligas Web

[http://wiki.hl7.org/index.php?title=HL7\\_OID\\_Registry\\_Frequently\\_Asked\\_Questions](http://wiki.hl7.org/index.php?title=HL7_OID_Registry_Frequently_Asked_Questions)

<http://www.hl7.org/oid/index.cfm>

<http://www.itu.int/ITU-T/asn1/>

<http://www.oid-info.com/faq.htm>

<http://www.oid-info.com>

<http://rfc.sunsite.dk/rfc/rfc3061.html>

<http://www.alvestrand.no/objectid/>

<http://www.oid-info.com/get/1.2.840.10008>

<http://www.hl7spain.org/oid.html>

### Bibliografía

HL7 Nederland OID Registratie Procedure. Rene Spronk. Netherlands. 2003

Guía de utilización y propuesta de Gestión de OIDs para HL7 v3 y CDA, Subcomité técnico HL7 V3-CDA. HL7 España 2008.

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GII-A003-01-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 00.04

# MANEJO DE OID

---

## Características de los Identificadores OID

A continuación se listan una serie de características y datos generales de los OID.

- Los OID son cadenas de números concatenadas por puntos.
- Cada OID es único en el mundo e identifica de manera unívoca un objeto.
- Los OID se organizan de forma jerárquica. Como ejemplo se puede establecer que la autoridad con OID "1.2.3" solamente puede describir al objeto "1.2.3.4". Eso significa que los nodos inferiores o superiores a un nodo raíz describen de manera más específica otros objetos dentro del mismo contexto.
- Los OID son utilizados en diferentes especificaciones de protocolos y estándares asociados con el intercambio de información.
- Los OID tienen usos que pueden tener alcances locales, regionales, nacionales e internacionales.
- La definición formal de los OID proviene de la recomendación X.208 (ASN.1) del "ITU Telecommunication Standardization Sector" y el trabajo conjunto realizado con la ISO/IEC.
- Una vez que un OID es asignado a un objeto para un determinado fin, este no debe ser utilizado para ningún otro objeto.
- Si un objeto tiene asignado más de un OID procedente de ramas facilitadas por cualquier autoridad de asignación, debe ser armonizado para establecer su grupo relacionado de OIDs que lo identifique como un único objeto.

## Garantías de uso de los OIDs

Para asegurar la universalidad y unicidad de los identificadores, se utiliza un modelo basado en "arcos". Cada "arco" es una sucesión de números y puntos, que se asegura que es única debido a que cada arco se asigna a una única entidad. Así, la rama "1" está dada a ISO, e ISO ha creado el arco "1.16" para asignárselo a los diferentes países.

Con base en lo planteado en el párrafo anterior, la responsabilidad de la autoridad de asignación del arco principal es transferida a la organización a la que se ha cedido.

## Uso de OIDs

El uso específico de OIDs en cada escenario de intercambio de información o especificación técnica, deberá detallarse en su correspondiente Guía de Intercambio de Información.

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GII-A003-01-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 00.04

Los diferentes tipos de identificadores y usos de los mismos que se requieren de manera obligatoria en las diferentes ediciones normativas de estándares como HL7 CDA R2 y HL7 Versión 3 se detallan mediante ejemplos prácticos y reales a continuación, con la finalidad de proporcionar una guía práctica de uso de OIDs en el ámbito de la salud y sus estándares.

Los OID se resaltarán con formato de Negritas. Los OIDs que se muestren en cada uno de los ejemplos son de muestra con fines ilustrativos y no son reales.

### Documentos

Dentro de la especificación normativa de HL7 CDA, existen muchos elementos en el archivo estructurado que se debe conformar, desde el identificador del documento en sí, hasta el sistema de identificación de profesionales de la salud, pasando por vocabularios o terminologías como LOINC. A continuación se presenta el ejemplo de la sección de encabezado de un CDA:

```
ClinicalDocument xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="urn:hl7-org:v3
CDA.xsd" xmlns:mif="urn:hl7-org:v3/mif" xmlns="urn:hl7-org:v3">

  <!-- Realm de México-->
  <realmCode code="MX" />

  <!-- Restricciones de CDA R., 2, OID para R-MIM de CDA -->
  <typeld root="2.16.840.1.113883.1.3" extension="POCD_HD000040"/>

  <!-- Identificador único del documento, OID para Folios de Documentos -->
  <id extension="[FOLIO_UNICO_DOCUMENTO]" root="2.16.840.1.113883.19.4.2"/>
```

Este ejemplo muestra el OID registrado internacionalmente para la identificación del R-MIM de CDA, así como el OID de un sistema de identificación de documentos, el cual asigna un valor a cada documento creado, que para fines del documento se definió como FOLIO\_UNICO\_DOCUMENTO.

### Pacientes

En México existen muchos sistemas de identificación de pacientes, que incluso se manejan de manera independiente de sistemas sustantivos, siendo únicamente la fuente de identificación de los pacientes que asisten a las diferentes instituciones prestadoras de servicios de salud, es decir, el sistema de afiliación que identifica a los pacientes dentro de cada institución, podría ser independiente del sistema de laboratorio, de farmacia, expediente clínico, etc.

En el contexto nacional, ejemplo de los sistemas de identificación que manejan los identificadores más comunes son: la Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Número de seguridad social (NSS), etc.

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: <b>GII-A003-01-04</b>	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: <b>00.04</b>

```

<patientRole>
  <!-- Clave para identificar al paciente, CURP. OID para CURP) -->
  <id extension="ABCD20000101HDFSSN00" root="2.16.840.1.113883.19.5"/>

  <!-- Clave opcional para identificar al paciente en organización origen, destino, etc. -->
  <!-- OID de un sistema de identificación local, ejemplo-->
  <id extension="996-756-495" root="2.16.840.1.113883.19.5"/>

```

## Profesionales de la Salud

Podemos identificar como profesionales de la salud a todas aquellas personas que ejercen una profesión, actividad técnica, auxiliar o de especialidad en salud, quedando sujeta a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables para el ejercicio de dicha actividad, luego entonces tenemos como profesionales de la salud a personal: médico, enfermería, laboratorio, auxiliares, especialistas, etc. Todos estos profesionales necesitan ser identificados dentro de un documento clínico (notas médicas, recetas, resultados de laboratorio, etc.). Existe dentro de la normatividad vigente en materia de expediente clínico (NOM-004-SSA3-2012) una serie de lineamientos que requieren que datos de identificación del profesional de la salud sean plasmados en una serie de documentos de manera obligatoria.

```

<author>
  <time value="20130107130000-0600"/>
  <assignedAuthor>
    <!-- OID CURP-->
    <id root="2.16.840.1.113883.19.5" extension="ZYXW987654HDFRMF32"/>
    <addr/>
    <telecom value="33333333"/>
    <assignedPerson>
      <!-- OID Cédula Profesional-->
      <typeId extension="123456" root="2.16.840.1.113883.1.3"/>
      <name>
        <given>[NOMBRE DEL AUTOR]</given>
        <family>[PRIMER APELLIDO DEL AUTOR]</family><family>[SEGUNDO APELLIDO DEL AUTOR]</family>
      </name>
    </assignedPerson>
    <representedOrganization>
      <!-- OID PARA LA INSTITUCIÓN -->
      <id extension="[CLUES DE LA ORGANIZACIÓN DEL]" root="2.16.840.1.113883.19.5"/>
      <name>[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DEL AUTOR DEL DOCUMENTO]</name>
    </representedOrganization>
  </assignedAuthor>
</author>

```

El ejemplo mostrado anteriormente, se ejemplifica el uso de OID para la identificación de profesionales de la salud, que en el caso de México pueden ser identificados mediante la Cédula Profesional, que es un documento legalmente aceptado para la práctica médica. Así mismo, este profesional de la salud puede ser identificado por su CURP y el establecimiento de salud donde presta sus servicios.

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GII-A003-01-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 00.04

## Lugares o ubicaciones geográficas

Existe información requerida dentro de algunos documentos electrónicos que requieren especificar el lugar dentro de las instalaciones del establecimiento de salud en el que el paciente fue atendido. Para este caso, cada organización de salud debe identificar mediante OIDs todos sus "Puntos de Asistencia" ( áreas físicas o lugares) donde realiza actividades dentro de sus establecimientos, con el fin de poder contemplar el nivel de granularidad requerido en determinados documentos clínicos que reportan la información generada por dichas actividades en determinados "Puntos de Asistencia".

```

<location typeCode="LOC">
  <healthCareFacility >
    <!-- OID Lugares-->
    <id root="2.16.840.1.113883.19.3.933.4" extension="URG123"/>
  
```

## Organizaciones

En México existe la normatividad que exige el uso de determinados identificadores para los establecimientos de salud, caso específico la NOM-035-SSA3-2012, la cual a través de su numeral 9.4.2 establece que: "Toda la información debe integrarse a través del Catálogo de Establecimientos en Salud, mismo que asigna una clave única de identificación a cada establecimiento de salud (CLUES), por medio de la cual se organiza el inventario funcional de unidades del Sistema Nacional de Salud, conforme a la institución y ubicación geográfica de pertenencia".

Algunos establecimientos de salud registrados en documentos electrónicos o mensajes podrían necesitar tener alguna clave local para identificarse, a falta de algún identificador global externo. En estos casos, los identificadores locales deben contar con un OID único que les sirva para identificar el Namespace de identificadores locales de ese establecimiento de salud, es decir, un OID que haga las veces de nodo raíz para ese establecimiento de salud y a partir del cual, se desprendan los demás identificadores a utilizar dentro de su ámbito y contexto local.

A continuación se presenta el ejemplo de una organización de salud siendo identificada mediante un OID y su CLUES.

```

...
<representedOrganization>
  <!-- SACAR UN OID PARA CADA INSTITUCIÓN DEL SECTOR -->
  <id extension=" VZCRO000012" root="2.16.840.1.113883.19.5"/>
  <name> CRUZ ROJA MEXICANA CD. MENDOZA </name>
</representedOrganization>
...

```

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GII-A003-01-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 00.04

## Dispositivos y Aplicaciones

Es igual de importante la asignación de OIDs a sistemas de información, principalmente cuando éstos, como herramientas colaborativas, forman parte del proceso de atención médica. Existen casos prácticos en los que dispositivos realizan el procesamiento de una muestra de laboratorio y emiten los resultados de manera automatizada, siendo estos resultados fuente de información para sistemas externos como un Expediente Clínico Electrónico, en esta situación, es necesario identificar el dispositivo origen y el sistema destino, para mantener control y seguridad sobre los flujos de información.

Existen incluso situaciones en la que los dispositivos asociados con la prestación de los servicios de salud no sean necesariamente electrónicos, a continuación se presenta un ejemplo de una entrada dentro de un documento HL7 CDA R2 en el que al paciente se le asigna una silla de ruedas.

```

<entry typeCode="DRIV">
  <supply classCode="SPLY" moodCode="EVN">
    <id root="c4ffe98e-3cd3-4c54-b5bd-08ecb80666e0"/>
    <statusCode code="completed"/>
    <effectiveTime xsi:type="IVL_TS"><center value="1999"/></effectiveTime>
    <participant typeCode="DEV">
      <participantRole classCode="MANU">
        <playingDevice><code code="58938008" codeSystem="2.16.840.1.113883.6.96" displayName="Silla de Ruedas"/></playingDevice>
      </participantRole>
    </participant>
  </supply>
</entry>

```

## Vocabularios

Los OIDs también son utilizados para identificar vocabularios y terminologías internacionales y locales (entre los que destacan los catálogos). Son de gran utilidad en la codificación de documentos electrónicos HL7 CDA y mensajería de HL7 V3. Es importante en este sentido tener cuidado de no asignar OIDs a vocabularios que ya cuentan con el mismo. A continuación se muestra una tabla con algunos vocabularios que cuentan ya con un OID global:

LOINC	2.16.840.1.113883.6.1
SNOMED	2.16.840.1.113883.6.96
CIE-10	2.16.840.1.113883.6.3
CIE-9 MC	2.16.840.1.113883.6.104
CLUES	2.16.840.1.113883.4.631

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: <b>GII-A003-01-04</b>	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: <b>00.04</b>

A continuación se presenta un ejemplo en el que dentro de un documento electrónico se codifica el diagnóstico de un paciente haciendo uso de CIE-10 y su respectivo OID.

```

...
<entry typeCode="DRIV">
<!-- Diagnóstico -->
  <observation classCode="OBS" moodCode="EVN">
    <templateId root="1.3.6.1.4.1.19376.1.5.3.1.4.5"/>
    <code code="E129" codeSystem="2.16.840.1.113883.6.3" codeSystemName="CIE-10" displayName="Diabetes Mellitus"/>
    <!-- Descripción de Diagnóstico -->
    <value xsi:type="ST">[TEXTO NARRATIVO DEL DIAGNÓSTICO / PROBLEMA]</value>
  </observation>
</entry>
...

```

El OID "2.16.840.1.113883.6.3" identifica el vocabulario CIE-10 usado para describir el diagnóstico "Diabetes Mellitus" cuyo código en ese vocabulario es "E129".

## Procesos.

Un expediente clínico representa el registro longitudinal de todos los contactos de un paciente con un prestador de servicios de salud, para resolver sus problemas de salud como sus necesidades de apoyo. Con el primer contacto se genera la apertura del expediente clínico y los demás contactos sucesivos alimentan dentro de una serie temporal dicho registro longitudinal. Cada contacto, abre y cierra a su vez un expediente de asistencia que requiere un identificador OID para enlazar todas las actuaciones que generará el proceso asistencial y referenciar su reporte en los documentos clínicos pertinentes.

```

...
<encompassingEncounter>
  <id root="2.16.840.1.113883.2.10.1.1.8" extension="ECE000080"/>
  <effectiveTime>
    <low value="20130412"/>
  </effectiveTime>
  <location>
    <healthCareFacility>
      <id root="2.16.840.1.113883.2.10.1.1.7" extension="205"/>
      <location>
        <name>SECTOR 7</name>
      </location>
    </healthCareFacility>
  </location>
</encompassingEncounter>
...

```

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GII-A003-01-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 00.04

## Plantillas (Templates).

Los Templates (o Plantillas) también pueden ser identificados mediante OIDs. Se recomienda que cada Template posea su propio OID y no se utilicen extensiones. A continuación se muestra un ejemplo de un documento estructurado que utiliza Templates, entre otros como los de IHE, mismos que son identificados con sus correspondientes OIDs.

```

...
<typeId root="2.16.840.1.113883.1.3" extension="POCD_HD000040"/>
<!-- RAÍZ DE TEMPLATES REGISTRADOS ANTE Health Level Seven -->
<templateId root="2.16.840.1.113883.10" extension="IMPL_CDAR2_LEVEL1"/>
<!-- IHE Referral Summary Specification -->
<templateId root="1.3.6.1.4.1.19376.1.5.3.1.1.3"/>
<!-- IHE Medical Summary Specification 1.3.6.1.4.1.19376.1.5.3.1.1.2 -->
<templateId root="1.3.6.1.4.1.19376.1.5.3.1.1.2"/>
...

```

## Resumen

Como se ha observado en las secciones previas, existen múltiples y variadas formas de hacer uso adecuado de los identificadores OID. Así mismo, se observa y denota la importancia que juegan dentro del intercambio de información entre SIREs. Sin embargo las mostradas, no son todas las posibles aplicaciones que pueden tener los OIDs, existen aún algunas otras como: identificación de Secciones (Sections), Entradas (Entries), Órdenes (Orders), Encuentros (Encounters) y Referencias Externas (External References) dentro de documentos electrónicos estructurados, mensajería, etc.

# SOLICITUD DE OID

---

Tomando como base los procedimientos que organizaciones internacionales han establecido para el registro y asignación de OIDs, la DGIS en su calidad de autoridad de asignación de OIDs para México en el Sistema Nacional de Salud, es responsable de vigilar el cumplimiento de la NOM-024-SSA3-2012 y como entidad competente en la materia, para cualquier entidad jurídica o persona solicitante de OIDs, la DGIS será el organismo habilitado para asignar, registrar y publicar los OIDs que considere pertinentes.

La DGIS asignará todos los OID requeridos en el ámbito nacional con fines de intercambio de información en salud, por ejemplo: sistemas de información, vocabularios, identificadores de personas, etc. Con esto se trata de identificar al sistema y no a cada documento o registro emitido por dicho sistema, es decir, habrá un único OID para identificar al catálogo "CLUES", más no un OID por cada establecimiento de salud que exista.

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GII-A003-01-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 00.04

Para la atención de solicitudes de nuevos OIDs, la DGIS hará un análisis exhaustivo que permita determinar si un OID ya existe uno previamente asignado con las mismas características pero emitido a través de otras fuentes. La DGIS hará públicos los OID en su página de internet [www.dgis.salud.gob.mx](http://www.dgis.salud.gob.mx).

La norma ISO cuenta con tres diferentes formas para la representación de un OID, no obstante en la DGIS, para la asignación de los identificadores OID se utilizarán cadenas de caracteres y el valor de esta cadena es lo único que se comunicaría y lo único que el receptor debe considerar.

Existen dos razones principales por las cuales, un prestador de servicios de salud u organización desarrolladora de software en salud en su calidad de solicitante debe pedir a la DGIS la asignación de un OID:

- Solicitar un OID que sea de dominio público. Un ejemplo de esta situación, es la solicitud del registro de un OID para la credencial de elector, el cual es un documento de identificación a nivel nacional.
- Utilizar un OID como un Namespace para identificadores propios del prestador de servicios de salud. En la práctica, cada solicitante a partir del OID que la DGIS le asigne, debe generar su propia estrategia de implementación de OIDs en su organización (ver capítulo de sugerencias en el manejo de OIDs), debiendo observar las recomendaciones de esta Guía de Intercambio de Información y mejores prácticas establecidas por los estándares en la generación de OIDs. Un ejemplo es el caso en el que una institución de salud solicite un OID para implementar OIDs que identifiquen a sus diferentes SIRES, áreas de servicio, identificadores y vocabularios locales.

Es importante reiterar que bajo ninguna circunstancia un OID debe ser cambiado para identificar un objeto diferente al que se le asignó de origen, es decir, los OID no son reciclables.

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GII-A003-01-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 00.04

## Registro de OID

Todo solicitante de un OID, deberá tramitar su petición a la DGIS enviando un correo electrónico, a [oid@salud.gob.mx](mailto:oid@salud.gob.mx), con el asunto “REGISTRO DE OID”, la información que deberá contener el correo electrónico es:

### Del *solicitante*:

- Nombre del solicitante.
- Primer apellido del solicitante.
- Segundo apellido del solicitante.\*
- Correo electrónico del solicitante.
- Teléfono con lada.
- Dirección del solicitante.

### De la *organización solicitante*:

- Nombre de la organización que representa y que será responsable del OID.
- Teléfono de la organización que representa y que será responsable del OID.
- Correo electrónico de la organización que representa y que será responsable del OID.
- Dirección de la organización que representa y que será responsable del OID.
- Página de internet de la organización que representa y que será responsable del OID.
- Página de internet donde la persona/organización solicitante publicará sus OID.
- OID de la organización que representa y que será responsable del OID por asignar.

### Del *OID*:

- Nombre completo del objeto al que se le asignará el OID.
- Nombre corto deseado para el OID.
- Descripción amplia del objeto a identificar, propósito y uso del OID. Es deseable que la descripción se plasme en inglés y español.

### Notas importantes:

- *Los datos marcados con \* son deseables mas no obligatorios.*
- *La fecha de solicitud se considerará a partir de la recepción del correo.*
- *Una vez que la DGIS determine que la solicitud de OID es válida, procederá a su respectiva generación y publicación en la página de internet de la DGIS. Así mismo, se enviará un correo electrónico al solicitante, notificando el resultado de su petición.*
- *En caso que la petición no proceda, se notificará por el mismo medio al solicitante los motivos por los cuales la solicitud fue rechazada. De poder ser solventados los hallazgos de la petición, el solicitante podrá hacer una nueva solicitud con las correcciones que correspondan mediante correo electrónico.*

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GII-A003-01-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 00.04

## Validaciones adicionales

- Los OID no deben ser autogenerados por ninguna institución, organización, persona física o moral.
- Los OID autorizados y reconocidos para el intercambio de información son únicamente aquellos que se encuentren publicados en la página web de la DGIS ([www.dgis.salud.gob.mx](http://www.dgis.salud.gob.mx)).
- La solicitud, generación y publicación de OIDs está sujeta a los procedimientos, reglas y tiempos establecidos por la DGIS y las organizaciones internacionales emisoras de los mismos.
- No se deben solicitar o generar OIDs para aquellos casos en los que ya exista un OID previamente para identificar el objeto. Para evitar esta situación se deberá consultar previamente los OIDs publicados en la página web de la DGIS o consultar por escrito a la misma.
- Los solicitantes deberán notificar a la DGIS todos los OIDs generados al interior de sus organizaciones para que estos sean publicados en la página de internet de la DGIS mediante correo electrónico o el mecanismo que para este fin disponga.

## Publicación y consulta de OIDs

Todas aquellas organizaciones, independientemente de su tamaño o principal función, deben reportar a la DGIS mediante el correo electrónico [oid@salud.gob.mx](mailto:oid@salud.gob.mx) los OIDs que asignen internamente, con la finalidad de que la DGIS concentre el total de OIDs manejados en el ámbito de la salud en México y que estos se almacenen y publiquen en un único repositorio de OIDs. La información a reportar debe contener los siguientes datos

- Nombre Organización responsable del OID
- Página de internet donde se encuentran publicados los OID de la organización
- OID
- Descripción narrativa del OID
- Datos de contacto del responsable del OID

Así mismo, deben mantener publicados en el sitio de internet de la organización los OIDs que vayan asignando internamente.

Por otro lado, para consultar los OIDs que actualmente existen y son válidos ante las diferentes autoridades de asignación de OIDs, consultar el *Apéndice 1* de la presente Guía. Esta información estará publicada en su versión más actualizada en el sitio web de la DGIS: [www.dgis.salud.gob.mx](http://www.dgis.salud.gob.mx)

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GII-A003-01-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 00.04

## CRITERIOS PARA EL MANEJO DE OIDS

---

A continuación se presentan una serie de criterios para el uso de OIDs al interior de las organizaciones de los prestadores de servicios de salud. Los criterios que se presentan tienen la intención de permitir a las organizaciones administrar en buena forma y de acuerdo a las mejores prácticas internacionales los OIDs que generen, a partir de una serie de consideraciones y criterios establecidos, no intentando sugerir una estructura organizacional y operativa. Estas recomendaciones están indicadas de acuerdo al tamaño de las diferentes organizaciones que implementen OIDs.

### Organizaciones Pequeñas y Medianas.

Las siguientes recomendaciones se consideran pertinentes para el caso en el que el Prestador de Servicios de Salud u organización desarrolladora de software en salud cumple o identifica que le son aplicables los siguientes criterios y características planteados:

- La organización utiliza entre sus diferentes áreas, servicios y lugares el mismo identificador único para los pacientes, debiendo ser la CURP, número de seguridad social, RFC o identificador único local e interno.
- La organización hace uso de un único SIRES (pudiendo ser este un ECE) en diferentes instancias, lugares o servicios.
- La organización utiliza el mismo identificador para el personal que labora en ella, independientemente de su adscripción.
- Existe un número reducido y manejable de ubicaciones/áreas/servicios dentro de la organización y existe una forma de identificar de manera única cada una de ellas dentro de la organización.
- Hay un número manejable de entidades o dependencias que la organización maneja o administra y existe una forma única de identificarlas.
- La organización genera procesos asistenciales a Pacientes que generan registros longitudinales (expedientes clínicos por ejemplo).
- Administra cada registro longitudinal desde su apertura hasta el cierre, cuidando la trazabilidad de las actividades que genera el propio proceso y las relaciones con otros procesos del expediente clínico del Paciente.

 	GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID		
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GII-A003-01-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 00.04	FECHA DEL DOCUMENTO: 15 de septiembre de 2014

Bajo las recomendaciones, esta organización implementaría a partir del OID que le sea asignado por la DGIS los siguientes OIDs propios como ramas:

Rama	Descripción
.1	Documentos electrónicos.
.2	Pacientes
.3	Profesionales de la salud
.4	Ubicaciones
.5	Organizaciones/Dependencias
.6	Dispositivos
.7	Eventos/Contactos de Pacientes/Procesos Asistenciales
.8	Órdenes Médicas y de Enfermería
.9	Secciones de documentos electrónicos (sections)
.10	Entradas y Sentencias Clínicas (entries)
.11	Plantillas (Templates)
.12	Identificadores y catálogos de ámbito nacional
.13	Otras entidades participantes

Tabla de Recomendaciones OID'S

Tomando como base la tabla anterior, se forma un ejemplo sencillo para una organización con el OID: 2.16.840.1.113883.3.215.3, cuando asigne localmente el OID para documentos electrónicos, el OID por asignar sería: 2.16.840.1.113883.3.215.3.1.

## Organizaciones Grandes.

La solución recomendada para administrar OIDs dentro de organizaciones grandes o con potencial de expansión es iniciar con un OID raíz para esa organización y generar a partir del mismo árbol jerárquico un OID particular.

El primer nivel del árbol jerárquico sugerido previamente debe coincidir con el identificador del sistema, el segundo nivel obedecerá al identificador del lugar o servicio dentro de la organización y el tercer nivel debe enfocarse en la asignación de las diferentes categorías de OIDs (1. Documentos, 2. Pacientes, etc.).

En algunos casos puede ser necesaria la adición de más niveles para la administración de OIDs dentro de una organización, lo que afecta la estructura propuesta previamente, sin embargo, cada organización debe proponer su propia estrategia de manejo e implementación de OIDs tomando como referencia lo mencionado anteriormente.

Es importante reiterar que los OIDs no se deben implementar con la pretensión de representar la estructura de la organización, ya que estas estructuras no necesariamente son estables y persistentes. La manera más eficaz de desplegar los OIDs es establecer una estructura operacional orientada a procesos e indicar todas aquellas entidades que participan en cada proceso y que requieren un identificador OID asignado.

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	<b>CLAVE DEL DOCUMENTO:</b> GII-A003-01-04	<b>VERSIÓN DEL DOCUMENTO:</b> 00.04

Ejemplo de implementación de OIDs en una organización grande:

- OID de la organización: 2.16.840.1.113883.3.47.
- Dentro de la organización se utilizan en sus diferentes sucursales o centros de atención los mismos sistemas informáticos, identificados con su respectiva rama y dentro de los cuales están los siguientes:
  - .120, Consulta externa
  - .150, Hospitalización
  - .170, Urgencias.
- Existe un sistema de identificación centralizada de pacientes, que se utiliza para la integración e intercambio de información al interior de la organización. Este sistema se ubica físicamente en la Clínica 1 (OID .999).
- Cada una de las clínicas que ha ido creando la organización se les va asignando el nombre de acuerdo al orden de apertura de las mismas: clínica 1, clínica 2, etc.

De acuerdo con la información previa, se ejemplifica la siguiente estrategia de implementación de OIDs dentro de una organización grande:

A continuación de muestra un ejemplo detallado para la asignación de OIDs en la identificación de documentos dentro del sistema de consulta externa en una clínica:

<b>OID</b>	<b>Descripción</b>
47	OID de la organización.
47.120	Sistema de consulta externa.
47.120.1	Sitio en el que se está utilizando el sistema (clínica 1).
47.120.1.1	Documentos electrónicos de la organización dentro de la clínica 1 en consulta externa.

Ejemplos prácticos en la implementación de OIDs dentro de organizaciones grandes:

<b>OID</b>	<b>Descripción</b>
47.120.1.2	Identificación de pacientes (2) en consulta externa (120) dentro de una Clínica (1).
47.120.5.3	Identificación de personal (3) en consulta externa (120) dentro de una clínica (5).
47.150.4.11	Identificación de Templates (11) de hospitalización (150) en dentro de una clínica (4).
47.999.3.2	Sistema central de identificación (999) de pacientes (2) utilizado en una clínica (3).

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>	
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GII-A003-01-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 00.04

## PROCESO DE ASIGNACIÓN DE OID

1. Solicitar la asignación de una raíz de OID a la DGIS mediante correo electrónico con la información referida en el apartado: “Publicación y consulta de OIDs”.
2. La DGIS evalúa la solicitud y en caso de ser procedente, asigna el/los OIDs correspondientes, notifica al solicitante y publica el/los OIDs en su página de internet.
3. En caso de que la solicitud no haya sido procedente, la DGIS notifica al solicitante de los hallazgos identificados en la solicitud.
4. En caso de que el OID se haya asignado, el solicitante deberá implementar una estrategia de OID dentro de su organización
5. El solicitante debe notificar a la DGIS la página de internet donde se encuentran publicados los OIDs generados a partir de la raíz asignada, la cual debe contener la fecha de la última actualización. Esta notificación debe llevarse periódicamente toda vez que el listado de OIDs publicados por el solicitante haya sido actualizada.
6. La DGIS hará difusión en su página de internet de los OIDs publicados por el solicitante.

Es responsabilidad de aquellos a los que aplique la presente guía consultar de manera periódica el listado de OIDs que tenga publicado la DGIS en su página de internet.

## VERIFICACIÓN DE APEGO A ESTA GUÍA Y FORMATOS

Para cumplir con la correcta implementación

Un SIRES o Prestador de Servicios de Salud que implemente correctamente esta Guía de Intercambio de Información debe cumplir con:

- Contar con un OID raíz asignado por la DGIS o en su defecto una autoridad internacional reconocida y aprobada por las competentes autoridades.
- Estructura y nomenclatura de OIDs. Números concatenados por puntos.
- El Prestador de Servicios de Salud o desarrollador de software para la salud deberá tener publicados los OIDs que haya generado al interior de su organización en un página de Internet y tenerlos a disposición del público.
- Implementación de OIDs (registrados y publicados ante la DGIS) en cada uno de los escenarios, áreas, vocabularios, identificadores, etc. que haya designado como parte de su estrategia de implementación, así como aquellas Guías de Intercambio de Información en salud publicadas por la DGIS en las que apliquen y soliciten el uso de OIDs.
- Implementación en SIRES, documentos, áreas, servicios, vocabularios, etc. Que tenga dentro de su SIRES.
- Mantener actualizada la información de los OIDs designados y generados tanto en la implementación como en la publicación en la página web del solicitante, la cual debe mostrar visiblemente la última fecha de su publicación.

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>		
	CLAVE DEL DOCUMENTO: <b>GII-A003-01-04</b>	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: <b>00.04</b>	FECHA DEL DOCUMENTO: <b>15 de septiembre de 2014</b>

## APÉNDICE 1

A continuación se presentan una relación de OIDs que actualmente están registrados internacionalmente y que para el caso de ser requeridos por alguna guía de intercambio de información, los correspondientes Prestadores de Servicios de Salud o desarrolladores de software en salud deberán utilizar. Esto no implica que sean los únicos OIDs que la DGIS asigne, para consultar el listado de OIDs más reciente se deberá visitar la página de internet de la DGIS [www.dgis.salud.gob.mx](http://www.dgis.salud.gob.mx)

OID	Nombre del Objeto	Descripción
2.16.840.1.113883.3.215	SECRETARÍA DE SALUD	ROOT OID FOR THE MINISTRY OF HEALTH OF THE MEXICAN FEDERAL GOVERNMENT.
2.16.840.1.113883.3.215.3	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD	COORDINAR Y NORMAR EL PROCESO DE RECOLECCIÓN, ANÁLISIS, DIFUSIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, QUE CONFORMAN EL SECTOR SALUD, PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ÁGIL, VERAZ Y OPORTUNA QUE INFLUYA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LA OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LA CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE SALUD. ADEMÁS ES LA UNIDAD A CARGO DEL PROYECTO NACIONAL DE EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO.
2.16.840.1.113883.3.215.24	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	ESTA INSTITUCIÓN TIENE COMO MISIÓN DESARROLLAR ESTRATEGIAS GENERALES QUE VINCULEN LAS POLÍTICAS NACIONALES CON LOS PROYECTOS FEDERALES, REGIONALES Y ESTATALES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, GESTIÓN HOSPITALARIA Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE MODELOS INNOVADORES PARA MEJORAR LA EFECTIVIDAD Y CALIDAD DE GESTIÓN Y DE FINANCIAMIENTO NACIONAL PÚBLICO, PRIVADO O SOCIAL, ASÍ COMO INTERNACIONAL, CON EL OBJETIVO DE CONSOLIDAR Y AMPLIAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE ALTA ESPECIALIDAD.
2.16.840.1.113883.3.215.23	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD QUE TIENE LA FACULTAD DE ADMINISTRAR LOS BIENES Y RECURSOS QUE RECIBE DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, POR CONCEPTO DE DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL, ADICIONALMENTE ADMINISTRA RECURSOS PRESUPUESTALES DE LA RECAUDACIÓN FISCAL FEDERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES MÁS URGENTES DE LAS CLASES MÁS DESPROTEGIDAS, A TRAVÉS DE APOYOS PARA MEJORAR SU SALUD.  ESTA LABOR SE REALIZA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE A PERSONAS ATENDIDAS POR LA RED HOSPITALARIA DEL SECTOR, EN TODA LA REPÚBLICA, A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PROYECTOS DE

OID	Nombre del Objeto	Descripción
		INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LA SALUD Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y UNIDADES MEDICAS DE LA SSA.
2.16.840.1.113883.3.215.14	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, CON AUTONOMÍA OPERATIVA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ENCARGADO DE ESTABLECER, DIFUNDIR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS NACIONALES, ESTRATEGIAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, INCLUYENDO LO RELATIVO A PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER, ASÍ COMO LA VACUNACIÓN DE TODA LA POBLACIÓN RESIDENTE DEL PAÍS.
2.16.840.1.113883.3.215.13	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	DIRECCIÓN RESPONSABLE DE REGULAR Y NORMAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA DISMINUIR SUS RIESGOS Y BRINDAR A LA POBLACIÓN ATENCIÓN CON CALIDAD Y EQUIDAD.
2.16.840.1.113883.3.215.12	SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD RESPONSABLE DE DIRIGIR LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LESIONES OCASIONADAS POR ACCIDENTES, GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS PUBLICAS, PRIVADAS, SOCIALES INVOLUCRADAS EN EL TEMA DE ACCIDENTES Y COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS CONSEJOS ESTATALES PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES TENDIENTES A DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CONSECUENCIA DE LAS LESIONES ACCIDENTALES, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN MEXICANA.
2.16.840.1.113883.3.215.11	SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SE ENCARGA DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y BUSCA CONTRIBUIR A SU DESARROLLO INTEGRAL E INCLUSIÓN PLENA, ADEMÁS DE PROMOVER EL GOCE Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO HACER DE SU CONOCIMIENTO LOS CANALES INSTITUCIONALES PARA HACERLOS EXIGIBLES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
2.16.840.1.113883.3.215.10	SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL	PROMUEVE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA A TRAVÉS DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL, POR MEDIO DE LA CREACIÓN DE NUEVAS ESTRUCTURAS DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL, HOSPITALIZACIÓN BREVE Y REINTEGRACIÓN SOCIAL, CON UN ÉNFASIS EN LOS SERVICIOS BASADOS EN LA COMUNIDAD.  IMPULSA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL EN LAS UNIDADES PUBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMO, TALLERES DE INDUCCIÓN LABORAL, SALIDAS TERAPÉUTICAS, CENTROS BÁSICOS DE ABASTO Y PROGRAMA DE AYUDA EN INVIERNO.

OID	Nombre del Objeto	Descripción
2.16.840.1.113883.3.215.9	SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA ADICCIONES	TIENE LA MISIÓN DE PROMOVER Y PROTEGER LA SALUD DE LOS MEXICANOS, MEDIANTE LA DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL, EN MATERIAS DE INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA INDIVIDUAL, FAMILIAR Y SOCIAL. LA MISIÓN DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONADIC SE ENCUENTRA ALINEADA CON LAS EXPRESIONES QUE, TANTO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, COMO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD PARA EL MISMO PERIODO, PRECISAN LAS VISIONES QUE ORIENTAN, EN LO GENERAL, EL QUEHACER COTIDIANO DE QUIENES TRABAJAN EN EL GOBIERNO FEDERAL Y, EN LO PARTICULAR, DE QUIENES LO HACEMOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.
2.16.840.1.113883.3.215.8	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	LA "DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD" ES LA UNIDAD TÉCNICO NORMATIVA, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, CUYA MISIÓN ES NORMAR, PLANEAR, COORDINAR, SUPERVISAR, EVALUAR Y ASESORAR LAS ACCIONES PARA PROMOVER LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR MEDIO DE LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE NORMAS, MODELOS OPERATIVOS, DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MATERIALES DE APOYO, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE A NIVEL ESTATAL.
2.16.840.1.113883.3.215.7	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD ES LA UNIDAD ENCARGADA DE ESTABLECER, COORDINAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, CONTROL DE ENFERMEDADES, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, ASO COMO EN MATERIA DE SALUD MENTAL, ACCIDENTES Y ADICCIONES. DE IGUAL FORMA LE CORRESPONDE COORDINAR EL DESARROLLO DE LOS CENTROS NACIONALES DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, Y PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA.
2.16.840.1.113883.3.215.6	CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD	EL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD (CENETEC) ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE SALUD, QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DE LA "SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD" LA CREACIÓN DEL CENETEC EN LA SECRETARIA DE SALUD, OBEDECE A LA NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD DE MEXICO DE CONTAR CON INFORMACIÓN SISTEMÁTICA Y OBJETIVA DE LA EVALUACIÓN, GESTIÓN Y USO APROPIADO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD, QUE BRINDE DATOS FIABLES SOBRE LA EFECTIVIDAD, SEGURIDAD, APLICACIONES Y NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD QUE APOYEN LA TOMA DE DECISIONES Y EL USO OPTIMO DE LOS RECURSOS.

OID	Nombre del Objeto	Descripción
2.16.840.1.113883.3.215.5	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD	ES UNA ORGANIZACIÓN RECTORA CON ENFOQUE INTEGRADOR Y DE DESARROLLO QUE CON EQUIDAD Y TRANSPARENCIA CONDUCE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO PARA LA SALUD, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y ASISTENCIA SOCIAL.
2.16.840.1.113883.3.215.22	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SE ENCARGA DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD A POBLACIÓN ABIERTA, MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO RACIONAL Y ÓPTIMO DE LA CAPACIDAD EXISTENTE, A TRAVÉS DE LA PLANTACIÓN Y EVALUACIÓN, EN CONGRUENCIA CON LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, LOS SERVICIOS ESTATALES Y LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, ASÍ COMO, DE ACTUALIZAR Y ELABORAR EL MARCO JURÍDICO EN LA MATERIA Y PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PERMANENTES, ESTABLECER LOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN AUTORIZADOS A NIVEL NACIONAL PARA EVALUAR SU EJERCICIO Y EMITIR LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES.
2.16.840.1.113883.3.215.4	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD QUE EN EL AÑO 2012 HA ESTABLECIDO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN COMO UNA PRÁCTICA REGULAR Y COMO UNA DE LAS PRINCIPALES HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, COADYUVANDO A LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD AL QUE ASPIRAN LOS MEXICANOS.
2.16.840.1.113883.3.215.2	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	DISEÑAR, DESARROLLAR, APOYAR E IMPULSAR PROPUESTAS INNOVADORAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y REPOSICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, SUSTENTABLES Y PERTINENTES CON LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.
2.16.840.1.113883.3.215.1	SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	SOMOS UNA ORGANIZACIÓN RECTORA CON ENFOQUE INTEGRADOR Y DE DESARROLLO QUE CON EQUIDAD Y TRANSPARENCIA CONDUCE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO PARA LA SALUD, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y ASISTENCIA SOCIAL.
2.16.840.1.113883.3.215.21	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	EFICIENTAR Y OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMAN LAS DIVERSAS UNIDADES DE LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE MEJORA CONTINUA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, PROFESIONALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, DESARROLLO DE PERSONAL Y ATENCIÓN AL USUARIO; ASÍ COMO EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ADMINISTRATIVOS DE PRESUPUESTO, PLANTILLAS, REMUNERACIONES Y PRESTACIONES, DE

OID	Nombre del Objeto	Descripción
		CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE DENTRO DE UN CLIMA LABORAL DE ARMONÍA Y RESPETO.
2.16.840.1.113883.3.215.20	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	EL OBJETIVO DE ESTA INSTITUCIÓN ES BRINDAR CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, CONSERVACIÓN DE INMUEBLES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, SIEMPRE CON ALTA CALIDAD Y PROFESIONALISMO, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS TRABAJADORES Y VISITANTES, PROMOVIENDO PERMANENTEMENTE LA MEJOR ACCESIBILIDAD A LOS EDIFICIOS A PERSONAS CON CAPACIDAD DIFERENCIADA, ASIMISMO PROCURAR LA MEJORA CONTINUA DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y SEGURIDAD.
2.16.840.1.113883.3.215.19	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PLANEA, DIRIGE Y CONTROLA EL DESARROLLO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA DOTAR DE LOS MEJORES SERVICIOS DE CÓMPUTO, TELECOMUNICACIONES, INFORMACIÓN Y SISTEMAS DIGITALES Y DOCUMENTALES A FIN DE CONTRIBUIR A OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
2.16.840.1.113883.3.215.18	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	ESTA INSTITUCIÓN SE ENCARGA DE MEJORAR LA EFICACIA EN LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL PARA APOYAR LA TOMA DE DECISIONES EN LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
2.16.840.1.113883.3.215.17	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ES UNA SECRETARÍA COMPETITIVA QUE OBTIENE Y ADMINISTRA CON LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA LOS INGRESOS DEL ESTADO, PARA DESTINARLO AL GASTO PÚBLICO; ASÍ COMO LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
2.16.840.1.113883.3.215.16	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	ESTA INSTITUCIÓN CUENTA PROGRAMAS QUE PROMUEVE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA EPIDEMIA DEL SIDA, MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y OTRAS ESTRATEGIAS BASADAS EN LA EVIDENCIA PARA DISMINUIR LA TRANSMISIÓN DEL VIH E ITS Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS AFECTADAS, EN UN MARCO DE RESPETO A LOS DERECHOS DE TODA POBLACIÓN.
2.16.840.1.113883.3.215.15	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	ESTA INSTITUCIÓN ES UN ÓRGANO RECTOR QUE CONTRIBUYE A INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SALUD Y A MEJORAR LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y ACCIONES SUSTENTADOS EN EVIDENCIAS CIENTÍFICAS, MEJORES PRÁCTICAS Y LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACIÓN, CON UN SENTIDO HUMANITARIO Y COMPROMISO SOCIAL, EN UN MARCO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.
2.16.840.1.113883.3.14	IMSS	OID PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2.16.840.1.113883.2.29	HL7 MEXICO OID ROOT	OID RAÍZ DE HL7 MÉXICO, PARA SER ADMINISTRADO POR LA AUTORIDAD DE ASIGNACIÓN.

 	<b>GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SOLICITUD, REGISTRO Y MANEJO DE OID</b>		
	CLAVE DEL DOCUMENTO: <b>GII-A003-01-04</b>	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: <b>00.04</b>	FECHA DEL DOCUMENTO: <b>15 de septiembre de 2014</b>

<b>OID</b>	<b>Nombre del Objeto</b>	<b>Descripción</b>
2.16.840.1.113883.2.38	HL7 MEXICO OID ROOT	OID ROOT FOR HEALTH LEVEL SEVEN MEXICO, FOR USE IN CREATING OIDS FOR HL7 IN MEXICO.
2.16.840.1.113883.4.330.484	PASSPORT NUMBERS NAMESPACE FOR MEXICO	OID PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO PASAPORTE MEXICANO.
2.16.840.1.113883.4.629	CURP	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (RFC), GENERADO Y ASIGNADO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LA POBLACIÓN (RENAPO) DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN..
2.16.840.1.113883.4.630	RFC	EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) ES ASIGNADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP). IDENTIFICADOR ÚNICO ASIGNADO A AQUELLOS MEXICANOS OBLIGADOS A PAGAR IMPUESTOS.
2.16.840.1.113883.4.631	CLUES	CLAVE ÚNICA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (CLUES). EL OBJETIVO DE ESTA CLAVE ES IDENTIFICAR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN MÉXICO. ES ASIGNADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD.
2.16.840.1.113883.3.215.3.1	GUÍAS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	GUÍAS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD (GIIS). LAS GIIS SON DOCUMENTOS TÉCNICOS ENFOCADOS EN LOGRAR LA INTEROPERABILIDAD TÉCNICA E INTEROPERABILIDAD SEMÁNTICA EN LOS DIFERENTES SISTEMAS DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA LA SALUD EN MÉXICO. SON PUBLICADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD Y ELABORADAS EN COLABORACIÓN CON LOS DIFERENTES PARTICIPANTES DEL SECTOR SALUD EN MÉXICO.